



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 17 de octubre de 2023  
(OR. en)

13554/23

EF 284  
ECOFIN 940

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa al nombramiento del  
presidente del Consejo de Supervisión del BCE

---

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2023/... DEL CONSEJO

de ...

relativa al nombramiento del presidente del Consejo de Supervisión del BCE

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito<sup>1</sup>, y en particular su artículo 26, apartado 3,

Vista la propuesta del Banco Central Europeo,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

---

<sup>1</sup> DO L 287 de 29.10.2013, p. 63.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de octubre de 2013, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 1024/2013 que encomienda al Banco Central Europeo (BCE) tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.
- (2) De la planificación y ejecución de las tareas encomendadas al BCE debe encargarse plenamente su Consejo de Supervisión, compuesto por un presidente, un vicepresidente, cuatro representantes del BCE y un representante de la autoridad nacional competente de cada Estado miembro participante.
- (3) El Consejo de Supervisión es un órgano esencial en el desempeño de las tareas de supervisión del BCE. Por tanto, en el Reglamento (UE) n.º 1024/2013 se confiere al Consejo la facultad de nombrar al presidente y al vicepresidente del Consejo de Supervisión.
- (4) El 6 de diciembre de 2018, el Consejo nombró al actual presidente del Consejo de Supervisión, mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1958 del Consejo<sup>1</sup>. De conformidad con el artículo 26, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013, el mandato del presidente del Consejo de Supervisión tiene una duración de cinco años y no es renovable.

---

<sup>1</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2018/1958 del Consejo, de 6 de diciembre de 2018, relativa al nombramiento del presidente del Consejo de Supervisión del BCE (DO L 315 de 12.12.2018, p. 25).

- (5) El 13 de septiembre de 2023, de conformidad con el artículo 26, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013, sobre la base de un procedimiento abierto de selección de entre personas de reconocido prestigio y experiencia en asuntos bancarios y financieros y tras haber oído al Consejo de Supervisión, el BCE presentó al Parlamento Europeo, para su aprobación, una propuesta de nombramiento de D.<sup>a</sup> Claudia-Maria BUCH como presidenta del Consejo de Supervisión. El Parlamento Europeo aprobó esta propuesta el 3 de octubre de 2023.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se nombra a D.<sup>a</sup> Claudia-Maria BUCH presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo por un período de cinco años a partir del 1 de enero de 2024.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2024.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---